## A la Asamblea General de Delegados de la APAUADY

Como resultado de la asamblea de profesores afiliados a la APAUADY pertenecientes a la Facultad de Arquitectura celebrada el 27 de Marzo, presento los motivos que fundamentan el VOTO EN CONTRA de la delegación de la FAUADY en relación a la propuesta llamada "REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN", y sometida a votación en la asamblea general de celebrada el día 28 de Marzo del 2019.

## Motivos:

- 1. Contrario a lo señalado en el párrafo inicial de la propuesta de reglamento, que indica que "En cuanto a la transparencia de la información interna, esta se realizará en concordancia con el artículo 19 inciso g) del Estatuto vigente de la APAUADY", dicho inciso estatutario no contempla ningún aspecto relacionado con la transparencia al interior del sindicato.
- 2. Aunque no existe inicialmente condición legal alguna para pertenecer al Comité de Transparencia (órgano interno que garantiza el adecuado ejercicio de la transparencia en la APAUADY), es deseable implementar prácticas que promuevan y coadyuven a salvaguardar los principios de imparcialidad que deben prevalecer para el logro de su objeto indicado en el punto seis de la propuesta que dice: "....tiene por objeto garantizar que los procedimientos de generación de la información, clasificación o desclasificación, y declaración de inexistencia de la información, así como en las determinaciones de ampliación de respuesta, se apegue a los principios de la Ley general y local en materia de transparencia y acceso a la información pública y a las disposiciones legales y normativas aplicables", así como evitar posibles conflictos de interés, es deseable que dichos integrantes no formen parte del comité directivo; sino que sea un equipo conformado de académicos ajenos a la administración sindical y que gocen de amplio prestigio moral y ético entre los agremiados.
- 3. Una decisión de suma importancia para nuestro sindicato, no debe ser socializada con la premura de tiempo ahora impuesta, teniendo en cuenta que esta obligación no fue declarada recientemente, sino que es resultado entre otras cosas de la negativa al amparo solicitado por la APAUADY para este caso; y cuyo seguimiento nos hemos enterado a través de la prensa escrita, ya que este tema ha sido manejado con total hermetismo por parte del comité ejecutivo, situación que no promueve ni abona a la transparencia al interior del sindicato, y que ahora provoca la urgencia de aprobarlo.

Así mismo, se solicita que este oficio sea integrado al acta respectiva para que conste en ella.

RQ. DAVID R. ALCOCER GONZÁLEZ M.D.
DELEGADO FAUADY-APAUADY